

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5705 *GRACIAS PACO HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MAMPARAS MADRID, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que Gracias Paco Holding, S.L., socio único de Mamparas Madrid, S.L.U., aprobó por unanimidad, en Junta General universal de 10 de octubre de 2024 la fusión por absorción de Mamparas Madrid, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de Gracias Paco Holding, S.L., (Sociedad Absorbente), conforme al Proyecto Común de Fusión de fecha 9 de septiembre de 2024 elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con la transmisión íntegra del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que integrará, a título de sucesión universal, todos los elementos del activo y pasivo de la Sociedad Absorbida, quedando ésta disuelta y extinguida sin liquidación, de acuerdo con el Proyecto Común de Fusión.

Siendo Gracias Paco Holding, S.L., el titular del 100 por 100 de las participaciones de la Sociedad Absorbida, es de aplicación el artículo 53 de la LME en relación con el artículo 47 de la citada norma, no procediendo el tipo de canje ni los informes de expertos independientes y de los Órganos de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y no siendo tampoco necesario, al tomarse el acuerdo de fusión por unanimidad en junta general universal, publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, de conformidad con el artículo 9.1 de la LME.

La fecha de retroacción de los efectos contables será el 10 de mayo de 2024, siendo el balance de fusión el que resulta a fecha 30 junio de 2024.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2024.- El Consejero Delegado, Lanás Anibaldi Gestión Inmobiliaria, S.L, Representada por Don Francisco José Lanás Martín-Romo.

ID: A240047978-1